



ACTA No. 15/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, diecinueve de junio de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas No. 13/2014 y 14/2014.**
- II Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de los siguientes procesos:**
 - 1) LP 071/2014, Ejecución de Obras de Protección en Cauce de Puente Cara Sucia en Ruta CA02W: LD Sonsonate – Dv. San Francisco Menéndez.
 - 2) LP 072/2014, Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 1.
 - 3) LP 073/2014, Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 2.
 - 4) CP 016/2014, Supervisión de Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 1 y 2.
 - 5) LP 074/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta MOR02N: Tramo Sociedad - Corinto.
 - 6) LP 075/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN10S: Tramo CA01W - LD Sonsonate.
 - 7) LP 076/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16 de Vías No Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.
- III Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de las Comisiones de Evaluaciones en los procesos siguientes:**
 - 1) LP 071/2014, Ejecución de Obras de Protección en Cauce de Puente Cara Sucia en Ruta CA02W: LD Sonsonate – Dv. San Francisco Menéndez.
 - 2) LP 072/2014, Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 1.
 - 3) LP 073/2014, Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 2.
 - 4) CP 016/2014, Supervisión de Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 1 Y 2.
 - 5) LP 074/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta MOR02N: Tramo Sociedad - Corinto.
 - 6) LP 075/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN10S: Tramo CA01W - LD Sonsonate.
- IV Solicitud de autorización de Adenda No. 1 para los procesos siguientes:**
 - 1) N° LPINT 001/2014 “Ejecución del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1)”



- 2) N° CPINT 001/2014 “Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1)”.
- V Solicitud de autorización de Bases para la “Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial, Año 2015”.
- VI Informe de actualización de Manual de Organización Institucional.
- VII Solicitud de aprobación de Modificaciones Presupuestarias.
- VIII Solicitud de aprobación de actualización a la Política de Inversión 2014.
- IX Solicitud de aprobación de Resolución por Liquidación de Diseño del Proyecto Sonsonate-Acajutla.
- X Resoluciones Finales de Imposición de Multa de los proyectos:
 - 1) CO 109/2013 «Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. San Esteban Catarina – KM 70 + 0000
 - 2) CO 110/2013 «Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. KM 70 + 000 –DV. Mercedes Umaña
- XI Conformación de comisiones Técnica, Financiera-Administrativa y Estratégica del Consejo Directivo.
- XII Varios.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas No. 13/2014 y 14/2014.:

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 13/2014 y 14/2014, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo

II Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de los siguientes procesos:

- 1) LP 071/2014, Ejecución de Obras de Protección en Cauce de Puente Cara Sucia en Ruta CA02W: LD Sonsonate – Dv. San Francisco Menéndez.
- 2) LP 072/2014, Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 1.
- 3) LP 073/2014, Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 2.
- 4) CP 016/2014, Supervisión de Ejecución de Obras de Protección en Rutas de Zona 2 Grupo 1 y 2.
- 5) LP 074/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta MOR02N: Tramo Sociedad - Corinto.
- 6) LP 075/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN10S: Tramo CA01W - LD Sonsonate.
- 7) LP 076/2014, Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16 de Vías No Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.

La Gerente UACI licenciada Margarita Salinas de García y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI 082/2014 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en los procesos LP 071/2014, LP 72/2014, LP 73/2014, LP, 74/2014, LP 75/2014, LP 76/2014 y CP 16/2014.



El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado y los nombramientos efectuados los cuales se detallan en memorándum que se anexa a la presente acta.

III. Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de las Comisiones de Evaluaciones en los procesos siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 071/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN CAUCE DE PUENTE CARA SUCIA EN RUTA CA02W: LD SONSONATE - DV. SAN FRANCISCO MENENDEZ."
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 072/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 1."
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 073/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 2."
4. CONCRUSO PUÚBLICO N° CP 016/2014, "SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 1 Y 2."
5. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 074/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA MOR02N: TRAMO SOCIEDAD - CORINTO."
6. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 075/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA ARUTA RN10S: TRAMO CA01W - LD SONSONATE."

El Consejo Directivo recibe de parte de cada uno de los seis Coordinadores de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante memorándum referencia UACI 244/2014 en sobres cerrados, las Actas de Recomendación que han levantado en la que se incluyen el informe acerca de las evaluaciones de las ofertas y las correspondientes recomendaciones, relativas a los procesos antes referidos, procediendo a abrir los sobres en el orden entregado.

1. LP-071/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN CAUCE DE PUENTE CARA SUCIA EN RUTA CA02W: LD SONSONATE - DV. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación al ofertante **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN-EZER, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-071/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN CAUCE DE PUENTE CARA SUCIA EN RUTA CA02W: LD SONSONATE - DV. SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", al ofertante **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN-EZER, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 206,321.33)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.



2. LP-072/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 1".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación al ofertante **SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-072/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 1", al ofertante **SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 439,371.46)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

3. LP-073/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 2".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-073/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 2", al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 379,377.08)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

4. LP-074/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA MOR02N: TRAMO SOCIEDAD - CORINTO"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación al ofertante **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.



El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-074/2014, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA MOR02N: TRAMO SOCIEDAD - CORINTO**”, al ofertante **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,116,810.19)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. LP-075/2014, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN10S: TRAMO CA01W - LD SONSONATE”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación al ofertante **MAQCO, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-075/2014, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN10S: TRAMO CA01W - LD SONSONATE**”, al ofertante **MAQCO, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 804,703.98)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

6. CP-016/2014, “SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2 GRUPO 1 Y 2”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso al ofertante **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en establecidas en las Bases de Concurso, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-016/2014, “**SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN RUTAS DE ZONA 2**”

B PA
CPR



GRUPO 1 Y 2", al ofertante **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 90,400.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

IV. Solicitud de autorización de Adenda No. 1 para los procesos:

LPINT 001/2014 EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR. (ETAPA 1)

CPINT 001/2014 «SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR. (ETAPA 1)

Los Comités Ejecutivos nombrados para la licitación y concurso referidos; mediante memorándum referencia UACI- 245/2014, presentan al Consejo Directivo, la adenda modificativa número 1 que solicitan sea introducida en los procesos de contratación siguientes:

LPINT 001/2014 EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR. (ETAPA 1)

CPINT 001/2014 «SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR. (ETAPA 1)

La Adenda consiste en modificar aspectos relacionados con los requisitos para establecer la capacidad financiera de las empresas, requisitos de situación financiera para los socios, garantías, planos, especificaciones técnicas, evaluación del desempeño, presentación y apertura de ofertas.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Adenda número 1 presentada por la UACI, a los procesos LPINT 001/2014 EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR. (ETAPA 1). CPINT 001/2014 «SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1.)

Agregar dicha Adenda en forma transcrita como documento anexo a la presente acta.

V. Solicitud de autorización de Bases para la “Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial, Año 2015”.



La Gerente de la UACI del FOVIAL, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 246/201, presenta al Consejo Directivo el contenido del Documento de "**CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2015.**", detallando los aspectos legales, financieros y técnicos que serán solicitados y evaluados a los interesados en calificarse o actualizar la Calificación de Empresas emitida en el año 2014.

El Consejo Directivo, luego de haber revisado el contenido del documento y las propuestas incorporadas, y **CONSIDERANDO:**

- a. Que el proceso de calificación de Empresas, presenta sustanciales beneficios a FOVIAL como a contratistas y consultores del mismo, por cuanto permite seleccionar a los potenciales ofertantes de adquisiciones y contrataciones para ser considerados elegibles en los procesos que el FOVIAL desarrolla, y asegurar la idoneidad de una persona natural o jurídica para contratar con la Institución.
- b. Que el documento presentado, contiene los parámetros necesarios para determinar la capacidad legal, financiera, técnica y administrativa de los potenciales ofertantes; así como el requerimiento de la información mínima necesaria para efectuar la calificación.

Con base a las facultades concedidas en el artículo 21 numeral 1 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y de conformidad al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Proceder a efectuar la calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial de FOVIAL para el año 2015, con el propósito de determinar la capacidad de contratación de los interesados, nacionales o extranjeros, para que éstos sean considerados elegibles y puedan presentar sus ofertas, en los procesos de licitación y/o concurso público, referentes a los siguientes programas y proyectos: **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES:** MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIODICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES ; **EJECUCION DE:** SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL; **SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES:** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES y SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL; y **DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES:** MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO.
2. Aprobar el documento de Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial, Año 2015, para las especialidades antes referidas.
3. Girar instrucciones a la UACI del FOVIAL a fin de que requiera públicamente a todos los interesados, y desarrolle el proceso de la manera propuesta y establecida en las leyes.
4. Requerir a la Administración para que convoque a todos los interesados en calificarse, a una Junta de Aclaraciones en la cual se den a conocer los requerimientos y parámetros de evaluación del documento aprobado, así como que divulgue el mismo en las diversas gremiales que así lo soliciten.



VI. Informe de actualización de Manual de Organización Institucional.

El Gerente Financiero y Administrativo, Lic. Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-197A/2014, presenta las actualizaciones efectuadas al Manual de Organización Institucional, Organigrama y además propuesta de modificación al Manual de Asistencia Institucional.

Las actualizaciones del Manual de Organización consisten en la incorporación del perfil de la Plaza del Sub Director y su inclusión dentro del Organigrama Institucional.

Asimismo, presenta propuesta de modificación al Manual de Control de Asistencia en el sentido de excluir de su ámbito de aplicación al Sub-Director Ejecutivo.

El Consejo Directivo, se da por recibido de las actualizaciones y modificaciones presentadas, y luego de haber efectuado las consultas pertinentes, realizado observaciones y agregado sus recomendaciones, con base a lo establecido en el artículo 21 numerales 1, 5 y 6, de la Ley de Creación de FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la actualización al Organigrama Institucional, el Manual de Organización y el Manual de Control de Asistencia, de la forma presentada.

VII. Solicitud de aprobación de Modificaciones Presupuestarias.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA 198A/2014, somete a aprobación del Consejo Directivo la Transferencia Ejecutiva de fondos entre Líneas de trabajo presupuestarias, año 2014, basado en las siguientes consideraciones:

1. Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria 25/2013, de fecha 3 de octubre de 2013, aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2014 por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 99,096,450.00).

2. Que las asignaciones presupuestarias modificadas que conforman parte de la política de inversión vial incluye US \$ 84,053,071.06 distribuidas de la siguiente manera:

2.1 FONDO GENERAL: \$25,752,105.00

2.2 PRESTAMO INTERNO - TITULARIZACION : \$58,300,966.06

3. Con el propósito de reflejar en el PAIP 2014 la proyección de ejecución real al cierre del presente ejercicio, la Gerencia de Planificación en coordinación con la GFA han efectuado un análisis a las Asignaciones incluidas en la Política de Inversión Vial, determinando disminuir US \$59,086,711.06 que serán registrados como INVERSIONES FINANCIERAS.

4. Que según el Art. 4, 27 y el Art. 28 inciso 2° de la Ley del Fondo de Conservación Vial, y el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es procedente efectuar la Transferencia Ejecutiva entre líneas de Trabajo presupuestarias

PROPUESTA



De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para autorización, las Transferencias Ejecutivas entre líneas de Trabajo presupuestarias 2014 del Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:

I - Transferencia entre líneas presupuestarias - Préstamo Interno (Titularización)			
ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-06-01	Mantenimiento Periódico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$14,500,000.00
2014-4306-04-06-05	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$28,300,966.06
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-06-06	Gastos Financieros y/o Administrativos	63 Inversiones Financieras	\$42,800,966.06

II - Transferencia entre líneas presupuestarias - Fondo General			
ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-02-01	Mantenimiento Periodico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$12,240,000.00
2014-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversion en Activos Fijos	\$3,400,000.00
2014-4306-04-02-06	Mejoramiento de Caminos Rurales	61 Inversión en Activos Fijos (IVA)	\$572,000.00
2014-4306-04-02-06	Mejoramiento de Caminos Rurales (Unidad Ejecutora)	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$73,745.00
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	63 Inversiones Financieras	\$16,285,745.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Aprobar las Transferencias Ejecutivas entre líneas de Trabajo presupuestarias 2014 del Fondo de Conservación Vial de la manera presentada.

Handwritten signatures and initials:
b3
PA
CD



VIII. Solicitud de aprobación de actualización a la Política de Inversión 2014.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-022-2014, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año 2014.

La modificación de la Política se solicita con el propósito de reflejar la ejecución real de inversión para el ejercicio 2014, lo cual deviene de un análisis de las asignaciones presupuestarias que conforman la Política de Inversión de la Institución vinculadas al Plan Anual de Inversión Pública (PAIP 2014).

Por lo anterior expone que se hace necesario efectuar en la política de Inversión de FOVIAL 2014, las siguientes modificaciones:

Al presupuesto original de \$ 71,439,200.00, se le disminuirá \$ 5,185,745.00, dejando una política de \$ 71,806,517.42.

El Gerente de Planificación además agrega que el seguimiento de la política de inversión será analizado desde dos enfoques: 1. Seguimiento de Pre-Inversión: seguimiento al monto comprometido y 2. Seguimiento de la Inversión: seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la Modificación a la Política de Inversión 2014 de la manera propuesta.

IX. Solicitud de aprobación de Resolución por Liquidación de Diseño del Proyecto Sonsonate-Acajutla.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia UACI 247/2014, solicita se apruebe una modificativa contractual en disminución al contrato **CO – 148/2013 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S) - PUERTO ACAJUTLA”**, de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **LEG, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 323,060.67)**, para un plazo que inició el treinta de Septiembre de dos mil trece, con vencimiento el veintisiete de Mayo de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente de Planificación manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto, el consultor ofertó en la campaña geotécnica la cantidad de ensayos solicitados en los documentos contractuales, sin embargo en la ejecución de la misma no se completó en su totalidad la cantidad de ensayos ofertados debido a que no los



consideraron necesarios, y se efectuó un reacomodo de los mismos, por lo que es procedente descontar el costo de los ensayos no realizados de acuerdo a la cláusula c) ESTUDIO GEOTÉCNICO, de las Condiciones Técnicas del proyecto.

Propuesta:

Debido a ensayos no realizados de acuerdo a la cláusula CT-03.1 ESTUDIOS DE INGENIERIA BÁSICA c) Estudio Geotécnico, de las **Condiciones Técnicas del proyecto**, ocasionaron que en la fecha exista un excedente en el monto contractual, por lo que el Gerente de Planificación, solicita se apruebe la Modificativa contractual en disminución por liquidación del contrato de **MIL CIENTO OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,108.75)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Modificativa Contractual por Disminución por Liquidación al contrato **CO – 148/2013 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S) - PUERTO ACAJUTLA”** suscrito entre FOVIAL y la sociedad LEG, S.A. DE C.V., disminuyendo el monto del contrato en **MIL CIENTO OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,108.75)**, por lo que el monto final del contrato será de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 92/1000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 321,251.92)**.
2. Las Modificativa y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el diseñador.
3. Liquidar el contrato **CO – 148/2013 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S) - PUERTO ACAJUTLA”**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

X. Resoluciones Finales de Imposición de Multa de los proyectos:

- 1) **CO 109/2013 «Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. San Esteban Catarina – KM 70 + 0000.**

La Asesora Legal, María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Consejo Directivo de FOVIAL en la sesión 04/2014; mediante memorándum referencia FOVIAL-ASL-28/2014, presenta las diligencias instruidas en el proceso de multa por mora seguido en contra de la sociedad PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V. de conformidad con el Art.160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y la cláusula CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas.

I. ANTECEDENTES:

La sociedad PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V. suscribió el contrato CO-109/2013 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV. SAN ESTEBAN CATARINA- KM. SETENTA + CERO CERO CERO; suscrito con FOVIAL, por

Jz.

B3
DA
CA



un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 857,293.26); supervisado por la sociedad INSERIN, S.A. de C.V.

Que de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA: PLAZO del contrato CO-109/2013, suscrito a los treinta días del mes de abril de dos mil trece, el contratista se obligó a realizar los trabajos objeto del mencionado contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la Orden de Inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-109/2013, de fecha siete de mayo de dos mil trece, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el 15 de mayo de 2013.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del setenta y cinco punto setenta por ciento (75.70%).

II. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

1. DERECHO DE AUDIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV. SAN ESTEBAN CATARINA- KM. SETENTA + CERO CERO CERO", y con expresa delegación conferida por el Consejo Directivo de FOVIAL, se notificó a la sociedad PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V. el inicio del procedimiento con fecha 10 de febrero de 2014, otorgándosele tres días hábiles para que respondiera y ejerciera su defensa; la referida sociedad no hizo uso de su derecho de audiencia en el plazo establecido.

2. APERTURA A PRUEBAS.

Agrega la Asesora Legal que el contratista no ejerció su derecho de defensa, ni solicitó apertura a pruebas, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS y el Art. 160 de la LACAP, que el Titular pronuncie resolución imponiendo o no la multa correspondiente, según proceda.

III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, el Consejo Directivo, **CONSIDERA:**

Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean



programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente

Que la CG-47 Sanciones por mora de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento.

-Que, habiendo el plazo contractual vencido el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del setenta y cinco punto setenta por ciento (75.70%).

- Que tanto el suscrito Administrador del contrato como el supervisor por medio de nota suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, INSERIN, S.A. de C.V., de fecha 4 de enero de 2014 verificaron y determinaron que a la fecha de finalización del plazo contractual, el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del veinticuatro punto treinta por ciento (24.30%).

- Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe imponerse al contratista una multa diaria calculada sobre el veinticuatro punto treinta por ciento (24.30%) del monto del proyecto que equivale a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$208,310.84) no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, por el plazo contado a partir del día 1 de enero de 2014, hasta el día 15 de abril de 2014 fecha en la cual según Memorándum suscrito por el Administrador de Proyectos fueron finalizadas las obras.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de FOVIAL con base en el Art. 85 de la LACAP; en la CG-47 Sanciones por mora; en la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades del contrato correspondiente; en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas, por unanimidad **FALLA:**

Impóngase a la sociedad PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V. contratista del contrato CO-109/2013, referente a la "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV. SAN ESTEBAN CATARINA- KM. SETENTA + CERO CERO CERO", el pago de una multa por un monto total de VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE Y UNO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 28,121.96); que se desglosan de la manera siguiente: durante el período comprendido entre el uno de enero de dos mil trece al treinta de enero de dos mil trece \$6,249.33; del treinta y uno de enero de dos mil trece al uno de marzo dos mil trece \$ 7,811.66.; del dos de marzo de dos mil trece al quince de abril del dos mil trece \$ 14,060.98. Notifíquese.-

2) CO 110/2013 «Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. KM 70 + 000 –DV. Mercedes Umaña.

La Asesora Legal, María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Consejo Directivo de FOVIAL en la sesión 04/2014; mediante memorándum referencia FOVIAL-ASL-28/2014, presenta las diligencias instruidas en el proceso de multa por mora seguido en contra de la sociedad **DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** de conformidad con el Art.160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y la cláusula CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas.



I. ANTECEDENTES:

La sociedad DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. suscribió el contrato CO-110/2013 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV. KM SETENTA + CERO CERO CERO -DV. MERCEDES UMAÑA; suscrito con FOVIAL, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1,219,988.16); supervisado por la sociedad INSERIN, S.A. de C.V.

Que de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA: PLAZO del contrato CO-110/2013, suscrito a los treinta días del mes de abril de dos mil trece, el contratista se obligó a realizar los trabajos objeto del mencionado contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la Orden de Inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Que tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-110/2013, de fecha siete de mayo de dos mil trece, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el 15 de mayo de 2013.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del sesenta y tres punto setenta y uno por ciento (63.71%).

II. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

1. DERECHO DE AUDIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV. KM SETENTA + CERO CERO CERO -DV. MERCEDES UMAÑA", y con expresa delegación conferida por el Consejo Directivo de FOVIAL, se notificó a la sociedad DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. el inicio del procedimiento con fecha 10 de febrero de 2014, otorgándosele tres días hábiles para que respondiera y ejerciera su defensa; la referida sociedad no hizo uso de su derecho de audiencia en el plazo establecido.

2. APERTURA A PRUEBAS.

Agrega la Asesora Legal que el contratista no ejerció su derecho de defensa, ni solicitó apertura a pruebas, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS y el Art. 160 de la LACAP, que el Titular pronuncie resolución imponiendo o no la multa correspondiente, según proceda.

III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.



De conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, el Consejo Directivo, **CONSIDERA:**

-Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente

- Que la CG-47 Sanciones por mora de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento

- Que, habiendo el plazo contractual vencido el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del sesenta y tres punto setenta y uno por ciento (63.71%).

- Que tanto el suscrito Administrador del contrato como el supervisor por medio de nota suscrita por el Gerente de Supervisión del Proyecto, INSERIN, S.A. de C.V., de fecha 4 de enero de 2014 verificaron y determinaron que a la fecha de finalización del plazo contractual, el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del treinta y seis punto veintinueve por ciento (36.29%)

- Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe imponerse al contratista una multa diaria calculada sobre el treinta y seis punto veintinueve por ciento (36.29%) del monto del proyecto que equivale a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$442,718.17) no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, por el plazo contado a partir del día 1 de enero de 2014, hasta el día 11 de abril de 2014, fecha en la cual según Memorándum suscrito por el Administrador de Proyectos fueron finalizadas las obras.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de FOVIAL con base en el Art. 85 de la LACAP; en la CG-47 Sanciones por mora; en la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades del contrato correspondiente; en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-49 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas, por unanimidad **FALLA:**

Impóngase a la sociedad **DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** contratista del contrato **CO-110/2013**, referente al **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA CERO UNO E: DV. KM SETENTA + CERO CERO CERO -DV. MERCEDES UMAÑA"**, el pago de una multa por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 55,060.15)**; que se desglosan de la manera siguiente: durante el período comprendido entre el uno de enero de dos mil trece al treinta de enero de dos mil trece \$ 12,804.69; del treinta y uno de enero de dos mil trece al uno de marzo de dos mil trece \$ 16,005.86; del dos de marzo de dos mil trece al once de abril del dos mil trece \$ 26,249.61. **Notifíquese.-**



XI. Conformación de comisiones Técnica, Financiera-Administrativa y Estratégica del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, dada las necesidades actuales, a la cantidad de compromisos adquiridos por la Institución con los usuarios de la Red Vial, y de conformidad con lo establecido en el manual regulatorio de las actuaciones de las comisiones internas del consejo directivo del fondo de conservación vial considera oportuno reconstituir las comisiones de Directores de la siguiente manera:

a) **Comisión Técnica:** formada por los directores: Arquitecto. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino y Arq. Luis Enrique Mancia Magaña

b) **Comisión Financiera-Administrativa y Estratégica:** Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales y Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes,

Dichas Comisiones continuarán con su principal finalidad de apoyar a la Administración en el quehacer Institucional.

XII. Varios:

- Gestiones para obtener propiedad de Inmueble para las Instalaciones de FOVIAL.

El Consejo Directivo acuerda delegar al Vice Ministro de Obras Públicas Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, para que realice gestiones con las Autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que dicho Ministerio permita que FOVIAL ejecute los trámites correspondientes para obtener en propiedad el inmueble que se encuentra contiguo a las instalaciones de FOVIAL y que actualmente ocupa de hecho la Policía Nacional Civil.

- Acto para presentar al personal al nuevo Director Ejecutivo y Sub Director Ejecutivo.

El Consejo Directivo acordó realizar un acto en el cual se da a conocer al personal de FOVIAL el nombramiento del Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro como Director Ejecutivo de FOVIAL y del Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez como Sub Director Ejecutivo, para lo cual se programa una reunión el día lunes veintitrés de junio del presente año a las ocho de la mañana.

La reunión será presidida por el Presidente del Consejo Directivo así como de los miembros del Consejo Directivo que asistan y se convocará a todo el personal de la Institución.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director-Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial